



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-00019347- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el EX-2025-00019347- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), la Ley N° 26.221, su Decreto Reglamentario N° 763 del 20 de junio de 2007, el Decreto N° 493 del 21 de julio de 2025, las Resoluciones ERAS N° 69 del 11 de noviembre de 2021, N° 2 del 20 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la GERENCIA GENERAL solicitó la contratación del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para que lleve a cabo las auditorías de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad Norma ISO 9001:2015 para el Organismo, especificando en detalle los alcances de las mismas.

Que la citada GERENCIA GENERAL, responsable y a cargo de la implementación del proyecto, enmarca la solicitud en la continuidad del programa de certificación de la calidad de los principales procesos del Organismo, iniciado a través del expediente EX-2020-00010137-ERAS-SEJ#ERAS.

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 69 de fecha 11 de noviembre de 2021 (RESFC-2021-69-E-ERAS-SEJ#ERAS - B.O.16/11/21), se aprobó el Acuerdo Marco entre el IRAM y el ERAS, que rige las relaciones contractuales que se celebren entre ambos organismos.

Que el nombrado INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN es una asociación civil sin fines de lucro que reviste el carácter de único representante en Argentina de la ISO-INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION, ya que esta organización internacional permite un solo representante por país y, en consecuencia, es el único habilitado por dicha organización internacional a emitir certificaciones conforme a las referidas normas.

Que en esa inteligencia, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró la tramitación bajo la modalidad de contratación directa por exclusividad conforme a lo dispuesto en el artículo 18.4º del Reglamento de Contrataciones del ERAS, aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 2 del 20 de enero de 2025 (RESFC-2-25-ERAS- SEJ#ERAS - B.O. 22/01/25), rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 19º, 22º y concordantes del citado Reglamento.

Que la citada unidad comunicó a la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada, mediante memorándum ME-2025-00020624-ERAS-

ADYF#ERAS, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del citado Reglamento de Contrataciones y cursó la pertinente solicitud de cotización al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Que además, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que la mencionada unidad, conforme al procedimiento regido en el citado artículo 22º del Reglamento de Contrataciones, verificó el cumplimiento con los requisitos de las bases del llamado de la oferta y prestó conformidad a la propuesta del IRAM.

Que en consecuencia, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS aconsejó la adjudicación de la presente contratación al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN por un importe de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO (\$ 5.189.018.-), de acuerdo a su propuesta presentada el 12 de agosto de 2025, en los términos de los artículos 18.4º, 19º y 22º del Reglamento de Contrataciones, por ser el único proveedor habilitado para emitir certificaciones conforme a las referidas normas ISO y no existir en el mercado un sustituto conveniente; correspondiendo su adjudicación al Directorio del Organismo, acorde lo estipulado en los artículos 19º y 22º del señalado Reglamento.

Que, por lo tanto, conforme el procedimiento elegido y las bases que rigen la presente contratación, corresponde adjudicar la misma al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN para que lleve a cabo las auditorías de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad Norma ISO 9001:2015 de los procesos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Que la GERENCIA GENERAL, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48º, incisos e) y l), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y su modificatorio, Decreto N° 493/25.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) la contratación directa para llevar a cabo las auditorías de certificación del Sistema de Gestión de Calidad de los procesos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015, por un importe de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO (\$ 5.189.018.-), de acuerdo a su oferta presentada el 12 de agosto de 2025; en los términos de los artículos 18.4º, 19º y 22º del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 2/25.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese y tome intervención la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de proseguir con las tramitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 10/25.-

